

ORDENANZA N.º 003 AÑO 2021

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA ORDENANZA DE PRESENTACIÓN DE BALANCES Y CUENTA DE INVERSIÓN

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°06-HCD-2020 de Presentación de Balances y Cuenta de Inversión.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme el inciso 6) del artículo 261 de la Constitución Provincial el Ejecutivo Municipal debe remitir, por lo menos semestralmente, una memoria y balance del estado de la administración al Concejo Deliberante.

Que dicha obligación, dada su esencia, naturaleza y finalidad, se realiza a título informativo y no merece pronunciamiento alguno por parte del Honorable Concejo Deliberante; toda vez que, mediante dichos documentos, el Poder Ejecutivo Municipal pone en conocimiento de los ediles la marcha y estado de la administración, dando a conocer aspectos presupuestarios y financieros, como así también las acciones, obras y programas desarrollados en la comunidad.

Distinta es la situación de la Cuenta de Inversión que es remitida para su aprobación o desaprobación, en los términos del inciso 10) del artículo 258 de la Constitución Provincial y del inciso 5) del artículo 20 de la Ley N.º XII-0349-2004 de Régimen Municipal; previa intervención del Tribunal de Cuentas en relación a sus aspectos legales, formales, numéricos y documentales.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, deviene de buena práctica administrativa que los ediles se expidan también sobre la memoria y balance remitidos en cumplimiento de las disposiciones del inciso 6 del artículo 261 de nuestra Constitución Provincial. Este procedimiento evitará la inconveniencia insita que conlleva la espera de los pronunciamientos anuales sobre las Cuentas de Inversión –pudiéndose así corregir desvíos sobre la marcha del período anual y no solo luego de finalizado–; a la vez que, facilitará la intervención ulterior de esta última al estar integrada con la acumulación de los balances trimestres calendarios que componen el período fiscal, en un todo conforme con el artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 06-HCD-2020.

Que, en definitiva, los pronunciamientos que se realicen en este sentido harán las veces de pronunciamientos parciales –dado que se corresponden a períodos temporales más acotados– de la misma Cuenta de Inversión; y permitirá al Ejecutivo Municipal realizar las correcciones, de corresponder, para la presentación del documento anual. Ello supone también, adoptar mecanismos que no importen la revisión sine die o la reapertura de procesos de evaluación de períodos ya aprobados, cualquiera fuere su modalidad.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL H. C. D. DE EL TRAPICHE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- Agréguese como segundo párrafo del Artículo 3º de la Ordenanza Municipal N.º 06-HCD-2020, el siguiente texto:

“Presentada la memoria y balance, el Concejo Deliberante debe resolver sobre su aprobación o desaprobación, en este último caso al solo efecto de realizar las recomendaciones a tener en cuenta para la elaboración de la Cuenta de Inversión. El Concejo Deliberante deberá expedirse dentro de los DIEZ (10) DÍAS hábiles de la presentación de la memoria y balance –física o digitalmente, según sea el canal por el cual hubiere sido remitido por parte del Poder Ejecutivo Municipal–. Vencido dicho plazo sin que se hubiere expedido, la memoria y balances quedarán aprobados.

En el supuesto de que el Honorable Concejo Deliberante hiciere recomendaciones al Ejecutivo Municipal por observaciones detectadas en las memorias y balances, deberá ser sustentada en aspectos legales, formales y numéricos. El Poder Ejecutivo, para insistir en la exposición, valorización y demás criterios seguidos en las memorias y balances observados, deberá fundar y acompañar nuevos fundamentos y/o nuevos elementos de juicio válidos que demuestren la improcedencia de las recomendaciones.”

ARTÍCULO 2º.- Aprobada la memoria y balance de un trimestre calendario, en oportunidad de analizar la Cuenta de Inversión, no se podrá realizar observaciones o rechazar la misma, fundados o vinculadas con aspectos contenidos en aquellos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.


HUGO OJEDA
Concejal
De El Trapiche


María del Pozo Filippa
Presidente H.C.D.
de EL TRAPICHE

